



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 41/2022/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP-16/2022 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE TOTAL DE 15.949,42 EUROS, A SOLICITUD DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SERVICIOS PUBLICOS..

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 1 de julio de 2022 se recibe en el Servicio de Gestión Presupuestaria petición de modificación presupuestaria remitida por el Servicio Administrativo de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos, en la que se manifiesta que:

“El vigente presupuesto del ejercicio 2022, contiene el proyecto 2022/2/63/28/1 con aplicación presupuestaria G2412.92008.64100, destinado a la “Puesta en Marcha del Portal Web del Programa de Gestión de Incidencias y APP SCMEJORA de Servicios Públicos, adjudicado a la entidad NARTEX SOFTWARE, S.L. con CIF B38659066, por un gasto que asciende al importe de 15.949,42€ (QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS), mediante Decreto de la Concejalía Delegada en Materia de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de fecha 9 de mayo de 2021, tramitado en el expediente electrónico 568/2021/SP.

Se hace necesario a efectos del abono de las facturas presentadas por la citada entidad, una modificación al alza para dotar dicha aplicación y proyecto con crédito necesario.

Con respecto a las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, las modificaciones de proyectos de gasto que no conlleven modificaciones presupuestarias y consistan en:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026264511626206 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



“aumento o disminución de consignación de gastos e ingresos del ejercicio corriente, exigirán solicitud de los/as responsables del proyecto dirigida al Servicio de Gestión Presupuestaria, el cual, previa resolución de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera lo comunicará a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera para que proceda a realizar a las operaciones oportunas.”

Conforme lo expuesto, se solicita financiación a la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera, por importe de 15.949,42€ (QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS), a efectos de aumentar el crédito del proyecto 2022/2/63/28/1 con cargo a la aplicación G2412.92008.64100, por el importe mencionado.”

II.- Con fecha 1 de julio de los corrientes desde la Dirección General de Gestión Presupuestaria, Patrimonio y Contratación se solicita a la Dirección General de Infraestructuras a la vista de la propuesta del Servicio Administrativo de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos, solicitando financiación a efectos de aumentar el crédito en una aplicación perteneciente al Área de Gasto 9 : *“si es posible liberar recursos de los créditos en el Área de Gasto 9 asignados a sus Servicios conforme a las previsiones de ejecución de actuaciones, determinando importes y aplicaciones presupuestarias asociadas, con la conformidad de la Concejalía de ese Área, acompañado certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101) para poder tramitar la modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito.”* y de esa forma tramitar una modificación modalidad transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto.

III.- Con fecha 4 de julio de 2022 desde la Concejalía Delegada de Infraestructuras se nos remite lo siguiente:

“A la vista de la solicitud de financiación de fecha 01 de julio de 2022 cursada por el Coord. Gral. de Hacienda y Política Financiera, relativa a la posibilidad de liberar recursos de los créditos asignados al Área de Infraestructuras, con la finalidad de afrontar petición de financiación desde el Servicio de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos con la finalidad de afrontar el gasto derivado del Proyecto “Puesta en marcha del Portal web del programa de Gestión de incidencias y APP SCMEJORA de Servicios Públicos”, conforme dispone la Base 9 de



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026264511626206 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



las de Ejecución del Presupuesto vigente, se estima procedente poner a disposición de la Concejalía de Hacienda, como recurso de financiación de la misma crédito por importe que asciende a 15.949,42 € conforme al detalle que se expone a continuación y así atender las necesidades de financiación puestas de manifiesto.

Tras una valoración del estado administrativo de varios expedientes de licitación programados para el presente ejercicio presupuestario 2022, se ha constatado que una baja parcial en el referenciado proyecto de gasto "Rehabilitación local Calle La Noria" no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones previstas en el ejercicio actual.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA

IMPORTE (€)

D3413 92400 63200 (Proyecto: 2022/2/42/26)

15.949,42

Se procede a la remisión de documento contable RC 101 con número de apunte previo 920220004168."

Según manifiesta el Servicio "se ha constatado que una baja parcial en el referenciado proyecto de gasto "Rehabilitación local Calle La Noria" no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones previstas en el ejercicio actual."

Se acompaña al escrito de puesta a disposición de los créditos el documento contable en fase RC (101) con su desglose conforme el siguiente detalle:

Fase	Nº Operación	Aplicación	Descripción	Importe
RC	920220004168		EDIFICIOS Y OTRAS	



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026264511626206 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



	2022 D3413. 92400. 63200	CONSTRUCCIONES	15.949,42€
	Proyecto de Gasto 2022/2/42/26		

IV.- Considerando lo anteriormente expuesto SE PROPONE iniciar expediente de **Modificación de Crédito en la modalidad de transferencia**, por importe total DE 15.949,42€ (QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS), que se concreta conforme el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D3413. 92400. 63200 Proyecto de Gasto 2022/2/42/26	15.949,42 €
TOTAL	15.949,42 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
G2412. 92008. 64100 Proyecto de Gasto 2022/2/63/28/1	15.949,42 €
TOTAL	15.949,42 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local determina en su artículo 112 que *“1. Las entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico (...)”*.

El Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico 2022 fue aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario del 29 de diciembre de 2021, habiéndose elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026264511626206 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



período de exposición al público, entrando en vigor con fecha 4 de febrero de 2022 con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 15 de esa misma fecha.

II.- El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -RD 500/90 en adelante-, así como la Base 8 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, enumeran las modalidades de modificaciones de crédito que podrán realizarse en los estados de gastos de los presupuestos locales, entre las que figuran las **transferencias de crédito**.

Las transferencias de crédito se regulan específicamente en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL en lo sucesivo- y los artículos 40 a 42 del mencionado RD 500/90.

Según señala el artículo 40 del RD 500/90, *“transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”*.

La adaptación de las referidas disposiciones a las circunstancias y organización de esta Corporación en materia de modificaciones de crédito se realiza a través de las Bases 8 a 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, recogiendo esta última las especialidades de las transferencias de crédito.

III.- La Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, relativa a las normas de tramitación de las modificaciones de crédito, dispone:

“1. Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa suscrita por el/la Jefe/a del Servicio y Directivo/a, en su caso y la Concejalía, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria o la necesidad de financiación y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), en su caso. Además, podrá añadirse documentación que dé soporte a dicha petición, así como información de aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases.”

Continúa señalando la Base 9:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026264511626206 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



“(…)La solicitud de modificación presupuestaria o de financiación, junto con los documentos contables RC precisos, en su caso, será remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria a los efectos de que, por el mismo, se proceda a su tramitación y mediante informe firmado por el/la Jefe/a del Servicio de Gestión Presupuestaria, la Dirección General de Patrimonio, Contratación y Gestión Presupuestaria y/o la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera o, en ausencia de estos dos últimos, de la Concejalía de Hacienda, eleve propuesta al órgano competente para su aprobación.

Todos los expedientes de modificación presupuestaria, acompañados del borrador de la modificación en cuestión, emitido por la Sección de Contabilidad, se informarán previamente por la Intervención General Municipal o, en su caso, por la Intervención Delegada de los Organismos Autónomos.”

A este respecto, con fecha 5 de julio de los corrientes se recibe borrador de la modificación presupuestaria emitido por la Sección de Contabilidad, habiéndose incorporado en el presente expediente.

“En los supuestos de modificación presupuestaria consistente en alta y/o baja de crédito de aplicaciones presupuestarias asociadas a proyectos de gasto deberá detallarse el proyecto al que se pretende asignar un crédito adicional o reducir el crédito existente.

Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico distinto del que lo propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa de la Concejalía que ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja, (…)”

En el expediente consta como se reproduce en el Antecedente de Hecho III, la conformidad expresa del Concejal Delegado en materia de Infraestructuras.

Asimismo, la Base 9 regula en su punto 3 lo siguiente:

“3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia “

Por su parte, la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente recoge en su apartado primero:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026264511626206 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



“Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.

(...)

La Concejalía que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento”.

A estos efectos, el área de gasto viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programas de la aplicación presupuestaria. En la presente modificación, tanto las aplicaciones presupuestarias de alta como las de baja, corresponden al área de gasto 9.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, se fijan en la letra b) del apartado primero de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto de 2022, ni tampoco se incurre en las limitaciones recogidas en la letra c) de la misma base y apartado en consonancia con el artículo 180 del TRLRHL.

IV.- Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación no afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a operaciones no financieras.

V.- El artículo 169.7 de la TRLRHL determina que *“La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio”.*

De igual modo, en virtud de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, en relación con el mismo artículo de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, entre la información a divulgar respecto de la gestión económico-financiera de los Ayuntamientos se encuentra aquella relativa a las modificaciones de crédito, que se hará pública preferentemente por medios electrónicos a través de las respectivas sedes electrónicas o páginas web.

VI.- Dispone la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio vigente que todos los expedientes de modificación de créditos deberán informarse previamente por la Intervención General Municipal, en consonancia con el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026264511626206 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



VII.- Corresponde al Concejal responsable en materia de Hacienda la aprobación del presente acto, considerando lo dispuesto en las Bases 8 y 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, procede elevar propuesta al órgano competente a los efectos que resuelva:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 41/2022/GP de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP-16/2022 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE TOTAL DE **QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS (15.949,42)**, A SOLICITUD DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL y SERVICIOS PUBLICOS, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D3413. 92400. 63200 Proyecto de Gasto 2022/2/42/26	15.949,42 €
TOTAL	15.949,42 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
G2412. 92008. 64100 Proyecto de Gasto 2022/2/63/28/1	15.949,42 €
TOTAL	15.949,42 €

SEGUNDO.- Comunicar el acto que se adopte al Servicio Administrativo de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos y Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras, así como a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, a efectos contables.

TERCERO.- Publicar el presente acto en la página web de esta Corporación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026264511626206 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026264511626206 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>